

SP/665

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **24 JUL. 2025**

**VISTO:** la solicitud de la funcionaria MARIA CECILIA UBILLA SARTORI C.I.2.540.053-2 proveniente del "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente" de incorporación al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" - Unidad Ejecutora 103 "Dirección General de la Salud" al amparo del artículo 27 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el artículo 12 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;

**RESULTANDO:** que el mencionado artículo dispone que el derecho a solicitar la incorporación previsto en el artículo 27 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, podrá ser ejercido por los funcionarios que se encuentren prestando tareas en comisión a la fecha de vigencia de dicha Ley, cuando alcancen una antigüedad de tres años en la oficina de destino;

**CONSIDERANDO:** I) que el "Ministerio de Salud Pública" propone dicha incorporación en la vacante existente en la Unidad Ejecutora 103 "Dirección General de la Salud" en un cargo del Escalafón A, Grado 4, Técnico V, puesto 27.674 plaza 185;

II) que con fecha 2 de enero de 2025 el Jерarca de la Unidad Ejecutora expresó en forma fundada la necesidad de incorporar a la funcionaria;

III) que con fecha 2 de enero de 2025 el Jерarca del Inciso prestó la conformidad para la incorporación;

IV) que la Comisión creada por el artículo 471 de la Ley N° 16.226, de fecha 29 de octubre de 1991, realizó el Proyecto de Resolución;

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, con la modificación introducida por el artículo 12 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022 y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 963/993, de 25 de octubre de 1993;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1º) Incorpórase en el cargo vacante a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución a la funcionaria María Cecilia Ubilla Sartori, C.I. 2.540.053-2 según el siguiente detalle:

**INCISO 12:** "Ministerio de Salud Pública"

**UNIDAD EJECUTORA 103:** "Dirección General de la Salud"

<b>NATURALEZA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>SERIE</b>	<b>ESC</b>	<b>GRADO</b>	<b>Puesto/Plaza</b>
Presupuestados Civiles	Técnico V	Profesional	A	4	27674/185

2º) La diferencia de la retribución resultante entre el cargo en el que se incorpora la funcionaria y la que percibía en el organismo de origen, se abonará por la Unidad Ejecutora de destino como una "Compensación Personal Se Absorbe" la que será financiada disminuyendo créditos disponibles en los ODG 042.520 "Compensación Especial por cumplir condiciones específicas" y por el 042.522 "Diferencia a tabla" y su correspondiente aguinaldo y cargas legales.

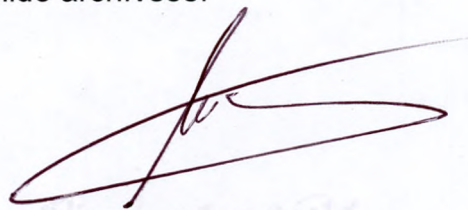
3º) La Contaduría del Organismo de destino deberá incluir a la funcionaria en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor de 60 días a partir de este acto administrativo.

4º) El "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente" deberá remitir a la "Dirección General de la Salud" del "Ministerio de Salud Pública", los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 días corridos a partir de este acto administrativo.

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

5°) Comuníquese a la "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", a la "Contaduría General de la Nación", "Oficina Nacional del Servicio Civil" y pase por su orden al "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente" y al "Ministerio de Salud Pública".

6°) Notifíquese a la interesada, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) o en el módulo Organización y Funcionario del Sistema de Gestión Humana (SGH) según corresponda, cumplido archívese.



Alejandro Sánchez  
Secretario de la  
Presidencia de la República